R.

AMC – 063 – 2019

Cajicá, 27 de febrero de 2019

Doctor
RICARDO LOPEZ AREVALO
Contralor Departamental
Contraloría Departamental de Cundinamarca
Calle 49 No.13 - 33
Bogotá

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
C19105800319
Radicado: 2019-02-28 14:53:
Plan de mejoramiento vigenc
2016 de Cajicβ

Asunto: **Plan de Mejoramiento – Informe Técnico con alcance al informe definitivo de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral practicada al Municipio de Cajicá vigencia fiscal 2016, Oficio C19107900002**

Respetado Señor Contralor:

Reciba un cordial saludo. De manera atenta en cumplimiento de la Resolución No. 049 del 20 de febrero de 2017 expedida por la Contraloría de Cundinamarca remito, tanto en medio físico como magnético el plan de mejoramiento del Informe Definitivo de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral practicada al Municipio de Cajicá, vigencia fiscal 2016, Oficio C19107900002.

Atentamente,

ING. ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Adjunto lo enunciado en 14 folios y un CD

Proyectó: Martha Bello

PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL
MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016
Febrero de 2019

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Cajicá
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Ing. Orlando Díaz Canasto
NOMBRE DE LA JEFE DE CONTROL INTERNO	Martha Eloisa Bello Riaño
FECHA RECEPCION INFORME FINAL	
PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA	Vigencia 2016 de enero 01 a diciembre 31
FECHA DE SUSCRIPCION	Febrero de 2019
FECHA INICIO	Febrero de 2019

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las acciones de mejoramiento derivadas de los hallazgos de la Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Integral practicada al Municipio de Cajicá, vigencia fiscal 2016 en los aspectos que tienen que ver con obra pública.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Aplicar los correctivos a que haya lugar y las acciones preventivas y correctivas cuando estas aplican para los casos de obra púbica.

2. En cuanto al tema de Contratación el cual es de apoyo y transversal a toda la entidad, tomar las acciones pertinentes con el fin de evitar que se materialicen nuevamente los hallazgos detectados en la presente auditoría.

3. Ejecutar todas las actividades propuestas en el presente plan de mejoramiento subsanando los hallazgos detectados por la Comisión Auditora de la Contraloría de Cundinamarca. Trabajando en forma conjunta, para el caso de los hallazgos que tienen que ver con obra pública.

Ing. Orlando Díaz Canasto
Alcalde Municipal de Cajicá

Martha Eloisa Bello Riaño
Jefe Oficina de Control Interno

Calle 2 No. 4 - 07 / Tel: 8795358 / Ext: 131 /
controlinterno@cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá- Cundinamarca

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		Contrato de obra 012 de 2013 Objeto: mejoramiento y pavimentación del camino Santo Domingo. Valor:$510.166.246 + Adición $255.077.000 = $765.243.546 Contratista: Ernesto Pinto Salazar Estado Actual de la Obra: **Condición:** Al momento de la visita se observan fisuras longitudinales en toda la superficie de la vía u hundimiento del material en los sectores contiguo a los pozos de inspección, lo cual indicaría falta de compactación en la sub-rasante lo cual origina el fallo que se refleja en el pavimento flexible. Si bien se instaló geotextil para el manejo de las aguas provenientes del vallado, el estado de la vía refleja que en mismo no está cumpliendo como obra de mitigación. Por otra parte el muro construido ha perdido su verticalidad en algunos sectores (ver registro fotográfico), probablemente por el empuje de la estructura de la vía. Así mismo se observan sectores con fallas de tipo de piel de cocodrilo, la cual puso ser causada por problemas de drenaje en el material granular. La vía se encuentra afectada en un 75% de superficie. Por lo anterior se establece como hallazgo el valor total del contrato, es decir $765.243.546. Observaciones: -Es obligación de la Administración Municipal, realizar el seguimiento a los trabajos ejecutados de acuerdo con el numeral 4 del art 4 de la Ley 80 de 1993. -Dentro de la documentación suministrada por la administración municipal se anexa un registro fotográfico de los ensayos de densidad de campo, realizado al material granular pero no se encontraron valores. -De igual manera, el seguimiento se ha hecho por estabilidad, si bien se comenzó en el año 2015, se evidencia al contratista del año 2016 y luego una visita en el año 2018, pero en ningún momento se ha realizado el requerimiento a la aseguradora. **Criterio:** Núm. 1, 4, 5, 6, del art 4 y núm. 1, 2 del art 26 de la Ley 80 - 1993. Art 84 Ley 1474 de 2011. Art 34 Ley 734 de 2002. Art 6 Ley 610 de 2000. **Causa:** Falta en la supervisión e interventoría sobre el control y seguimiento del contrato, lo que conlleva a una deficiente compactación en el subrasante, originando una falla en el pavimento flexible. **Efecto:** Perdida de recursos, lesiona el patrimonio del municipio y en consecuencia el bienestar de la prestación del servicio de la vía a la comunidad. Ver páginas de la 3 a la 6 del informe técnico.	Adelantar las acciones pertinentes para que contratista y aseguradora respondan por la estabilidad de la obra	Requerir al contratista y a la aseguradora de la obra	6 meses	Un tramite de inestabilidad de la obra para hacer efectiva la garantía de estabilidad de la obra iniciado vinculando al contratista y a la aseguradora	Secretaria de Obras Públicas, Secretaría General, Dirección de Contratos y Convenios	En trámite	Contrato de obra 012 de 2013 OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO SANTO DOMINGO. Valor:$510.166.246 + Adición $255.077.000 = $765.243.546 Contratista: Ernesto Pinto Salazar Estado Actual de la Obra: Condición: Al momento de la visita se observan fisuras longitudinales en toda la superficie de la vía u hundimiento del material en los sectores contiguo a los pozos de inspección, lo cual indicaría falta de compactación en la sub-rasante lo cual origina el fallo que se refleja en el pavimento flexible. Si bien se instaló geotextil para el manejo de las aguas provenientes del vallado, el estado de la vía refleja que en mismo no está cumpliendo como obra de mitigación. Por otra parte el muro construido ha perdido su verticalidad en algunos sectores (ver registro fotográfico), probablemente por el empuje de la estructura de la vía. Así mismo se observan sectores con fallas de tipo de piel de cocodrilo, la cual puso ser causada por problemas de drenaje en el material granular. La vía se encuentra afectada en un 75% de superficie. Por lo anterior se establece como hallazgo el valor total del contrato, es decir $765.243.546. Observaciones: Es obligación de la Administración Municipal, realizar el seguimiento a los trabajos ejecutados de acuerdo con el numeral 4 del art 4 de la Ley 80 de 1993. Respecto al Seguimiento de las Obras Es importante mencionar que para realizar la interventoría a este contrato de obra se firmó el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 010 DE 2013 cuyo OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, AMBIENTAL, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA Como quedo establecido en Los Pliegos de Condiciones Definitivo que se publicó para adjudicar este proceso se estableció el siguiente alcance: ALCANCE DEL OBJETO La Administración Municipal ha establecido celebrar Contratos de Obra Pública para la PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, de tal manera que se hace necesario contratar un Interventor independiente de la entidad, quien se encargara de adelantar las actividades de interventoria de los siguientes proyectos viales: LICITACIÓN PUBLICA 013 DE 2013- MEJORAMIENTO DE LA VÍA LAS VUELTAS VEREDA CHUNTAME MUNICIPIO DE CAJICÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN VIRTUD DEL CONVENIO No. 405 DE 2012 SUSCRITO CON EL ICCU y el contrato de Obra que se suscriba. LICITACION PUBLICA No. 017 DE 2013 - REPARCHEO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CAJICA y el contrato de Obra No. 011 de 2013. LICITACIÓN PUBLICA 018 DE 2013- MEJORAMIENTO DE LA VÍA SACAPOLLAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ y el contrato de Obra que se suscriba. LICITACION PUBLICA No. 020 DE 2013- MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE CAJICA y el contrato de Obra que se suscriba. LICITACION PUBLICA No. 021 DE 2013- REHABILITACION Y MEJORAMIENTO MEDIANTE PLACA HUELLAS DE CONCRETO DEL CAMINO DE LAS VIUDAS Y CAMINO DE SALUSTIANO CANELÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, EN VIRTUD DEL CONVENIO No. 132 DE 2013 SUSCRITO CON EL ICCU, y el contrato de Obra que se suscriba. LICITACION PUBLICA No. 023 DE 2013-MEJORAMIENTO DE LA VÍA LAS BRUJAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, y el contrato de Obra que se suscriba. Como se estableció en los Pliegos de Condiciones Definitivo, se requirió el siguiente personal para realizar las actividades de seguimiento y control para garantizar la calidad de la ejecución de la obra, el personal propuesto por el consultor es el siguiente: "FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO El Proponente deberá en el Anexo No. 5, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia: Como profesionales se debe disponer del siguiente personal: 1.3.2.1. DOS (02) DIRECTORES DE INTERVENTORIA: El Proponente deberá ofertar DOS (02) PERSONAS para que cumpla la función de Director de Interventoría que deberán ser Ingeniero Civil y/o de Vías y Transporte y deberán tener Especialización en Gerencia de Proyectos, y/o Vías y/o Transporte y/o Pavimentos, quien se compromete a dedicar el cincuenta por cientiócó al lo (50%) del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. En todo caso, se requerirá de una dedicación especial a cada uno de los frentes de trabajo, según se requiera. Cada uno de los Directores de Interventoría propuestos deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Director de Interventoría en Proyectos de Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.2. TRES (03) RESIDENTES DE INTERVENTORIA: El Proponente deberá ofertar TRES (03) PERSONAS para que cumplan la función de Residente de Interventoría, que deberán ser Ingeniero Civil y/o de vías y transporte y deberán tener especialización en Gerencia de Proyectos, y/o Vías y/o Transporte y/o Pavimentos, quienes se comprometa a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del respectivo contrato. En todo caso, se requerirá de una dedicación especial a cada uno de los frentes de trabajo, según se requiera. Cada uno de los Residentes de Interventoría propuesto deberán tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Residente de Interventoría en Proyectos de Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.3. UN (01) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O GEOTECNIA: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Especialista en Pavimentos y/o Geotecnia; que deberán ser Ingeniero Civil y/o de Transportes y vías con especialización o superior en el área de Pavimentos y/o Geotecnia; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 70%. El Especialista en Pavimentos y/o Geotecnia propuesto deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Especialista en Pavimentos y/o Geotecnia en Proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías.							

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicà

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
									1.3.2.4. UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Especialista en Estructuras; que deberán ser Ingeniero Civil y/o de Transportes y vías con especialización o superior en el área de Estructuras; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 40%. El Especialista en Estructuras propuesto deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Especialista en Estructuras en Proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.5. UN (01) ESPECIALISTA AMBIENTAL: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Especialista Ambiental; que deberán ser Ingeniero Ambiental; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 50%. El Especialista Ambiental propuesto deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Especialista Ambiental en Proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.6. UN (01) SOCIOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Sociólogo o Trabajador Social; que deberán ser Sociólogo, Trabajador Social; quién se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 40%. El Sociólogo o trabajador social propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar mínimo dos (2) Contratos donde se haya desempeñado como Sociólogo o trabajador social en Proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.7. UN (01) TOPOGRAFO: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Topógrafo; que deberán ser Topógrafo y/o Ingeniero Topográfico y/o Tecnólogo en Topografía; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 100%. El Topógrafo propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar mínimo dos (2) Contratos donde se haya desempeñado como Topógrafo en Proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.8. UN (01) ABOGADO: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Seguimiento jurídico a los contratos de obra; que deberá ser Abogado; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 45%. El Abogado propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como abogado en proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.9. UN (01) CONTADOR: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de seguimiento financiero y contable de los contratos de obra; que deberá ser Contador Público; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 30%. El Contador propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como contador en proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.10. CINCO (05) AUXILIARES TECNICOS DE CAMPO - SUPERVISORES DE INTERVENTORIA: El Proponente deberá ofertar CINCO (05) PERSONAS que cumpla la función de Auxiliares técnicos de campo o supervisores de interventoría; que deberán ser Técnico Constructor y/o tecnólogo en Construcción y/o Ingeniero Civil; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. Los Auxiliares técnicos de campo supervisores de interventoría propuestos deberá certificar mínimo un (1) Contrato donde se haya desempeñado como Auxiliar técnico de campo y/o supervisor y/o inspector de interventoría en Proyectos de Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. El proponente deberá relacionar y presentar la hoja de vida del personal profesional, técnico y/o administrativo que designara para la ejecución de las actividades en las diferentes etapas del contrato a celebrar, anexando certificaciones de estudio y de experiencia relacionadas de cada uno de los integrantes. Respecto de la experiencia del residente de Interventoría, NO se aceptarán traslapos. Se entiende como traslapo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de Interventoría cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslapos NO serán tenidas en cuenta. Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el Municipio de Cajicá, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto." Como se manifiesta por parte de la Contraloría en el presente informe "La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distinta tipología , realizado por una persona natural o jurídica contratada para este fin por la entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) Cuando la Ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiere del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		Contrato de obra Pública 016 de 2013 Objeto: Rehabilitación y mejoramiento mediante placas huellas de concreto del Camino de las Viudas y Camino Salustiano, Canelón del municipio de Cajicá, en virtud del convenio No. 132 de 2013 suscrito con el ICCU. Valor: $1.070.220.853 Contratista: Milton Eduardo Rivera Rincón Estado Actual de la Obra: **Condición:** Al momento de la visita la obra se encuentra al servicio de la comunidad, presentando la dilatación entre la huella y el concreto ciclópeo para el tramo denominado Camino al Rincón de las Viudas y para el Camino Salustiano, se observa pérdida de material (Fotografías 2,5 y 6). El valor del hallazgo por el estado de la obra es de $254.894.505.60. La administración municipal está omitiendo el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, acerca de los deberes estatales: *"Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías".* **Criterio:** Núm.. 1, 4, 5, 6, del art 4 y núm. 1, 2 del art 26 de la Ley 80 - 1993. Art 84 Ley 1474 de 2011. Art 34 Ley 734 de 2002. Art 6 Ley 610 de 2000 **Causa:** Fallas en la supervisión e interventoría sobre el control y seguimiento del contrato, toda vez que se presentaron dilatación entre la huella y el concreto ciclópeo, ocasionando perdida de material. **Efecto:** Pérdida de recursos, lesiona el patrimonio del municipio y en consecuencia el bienestar de la prestación del servicio de la vía a la comunidad. Ver páginas de la 7 a la 11 del Informe Técnico.	Adelantar las acciones pertinentes para que contratista y aseguradora respondan por la estabilidad de la obra	Requerir al contratista y a la aseguradora	6 meses	Un tramite de inestabilidad de la obra para hacer efectiva la garantía de estabilidad de la obra iniciado vinculando al contratista y a la aseguradora	Secretaria de Obras Públicas, Secretaria General, Dirección de Contratos y Convenios	En tramite	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 016 DE 2013 OBJETO: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO MEDIANTE PLACAS HUELLAS DE CONCRETO DEL CAMINO DE LAS VIUDAS Y CAMINO SALUSTIANO, CANELÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, EN VIRTUD DEL CONVENIO NO. 132 DE 2013 SUSCRITO CON EL ICCU. Valor: $1.070.220.853 Contratista: Milton Eduardo Rivera Rincón Respecto al Seguimiento de las Obras Es importante mencionar que para realizar la interventoría a este contrato de obra se firmó el Contrato de Consultoría N CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 010 DE 2013 cuyo OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, AMBIENTAL, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA" Como quedo establecido en Los Pliegos de Condiciones Definitivo, ALCANCE DEL OBJETO La Administración Municipal ha establecido celebrar Contratos de Obra Pública para la PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, de tal manera que se hace necesario contratar un Interventor independiente de la entidad, quien se encargara de adelantar las actividades de interventoría de los siguientes proyectos viales: LICITACIÓN PÚBLICA 013 DE 2013- MEJORAMIENTO DE LA VÍA LAS VUELTAS VEREDA CHUNTAME MUNICIPIO DE CAJICÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN VIRTUD DEL CONVENIO No. 405 DE 2012 SUSCRITO CON EL ICCU y el contrato de Obra que se suscriba. LICITACION PUBLICA No. 017 DE 2013 - REPARCHEO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CAJICA y el contrato de Obra de Obra No. 011 de 2013. LICITACIÓN PÚBLICA 018 DE 2013- MEJORAMIENTO DE LA VÍA SACAPOLLAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ y el contrato de Obra que se suscriba. LICITACION PUBLICA No. 020 DE 2013- MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE CAJICA y el contrato de Obra que se suscriba. LICITACION PUBLICA No. 021 DE 2013- REHABILITACION Y MEJORAMIENTO MEDIANTE PLACA HUELLAS DE CONCRETO DEL CAMINO DE LAS VIUDAS Y CAMINO DE SALUSTIANO CANELON DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, EN VIRTUD DEL CONVENIO No. 132 DE 2013 SUSCRITO CON EL ICCU, y el contrato de Obra que se suscriba. LICITACION PUBLICA No. 023 DE 2013-MEJORAMIENTO DE LA VÍA LAS BRUJAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, y el contrato de Obra que se suscriba. Como se estableció en los Pliegos de Condiciones Definitivo, se requirió el siguiente personal para realizar las actividades de seguimiento y control para garantizar la calidad de la ejecución de la obra, el personal propuesto por el consultor es el siguiente: "FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO El Proponente deberá en el Anexo No. 5, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia: Como profesionales se debe disponer del siguiente personal: 1.3.2.1. DOS (02) DIRECTORES DE INTERVENTORIA: El Proponente deberá ofertar DOS (02) PERSONAS para que cumpla la función de Director de Interventoría que deberán ser Ingeniero Civil y/o de Vías y Transporte y deberán tener Especialización en Gerencia de Proyectos, y/o Vías y/o Transporte y/o Pavimentos, quien se compromete a dedicar el cincuenta por cientictó al lo (50%) del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. En todo caso, se requerirá de una dedicación especial a cada uno de los frentes de trabajo, según se requiera. Cada uno de los Directores de Interventoría propuestos deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Director de Interventoría en Proyectos de Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.2. TRES (03) RESIDENTES DE INTERVENTORIA: El Proponente deberá ofertar TRES (03) PERSONAS para que cumplan la función de Residente de Interventoría, que deberán ser Ingeniero Civil y/o de vías y transporte y deberán tener especialización en Gerencia de Proyectos, y/o Vías y/o Transporte y/o Pavimentos, quienes se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del respectivo contrato. En todo caso, se requerirá de una dedicación especial a cada uno de los frentes de trabajo, según se requiera. Cada uno de los Residentes de Interventoría propuesto deberán tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Residente de Interventoría en Proyectos de Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.3. UN (01) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O GEOTECNIA: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Especialista en Pavimentos y/o Geotecnia; que deberán ser Ingeniero Civil y/o de Transportes y vías con especialización o superior en el área de Pavimentos y/o Geotecnia; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 70%. El Especialista en Pavimentos y/o Geotecnia propuesto deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Especialista en Pavimentos y/o Geotecnia en Proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.4. UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Especialista en Estructuras; que deberán ser Ingeniero Civil y/o de Transportes y vías con especialización o superior en el área de Estructuras; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 40%. El Especialista en Estructuras propuesto deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Especialista en Estructuras en Proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.5. UN (01) ESPECIALISTA AMBIENTAL: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Especialista Ambiental; que deberán ser Ingeniero Ambiental; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 50%. El Especialista Ambiental propuesto deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Especialista Ambiental en Proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.6. UN (01) SOCIOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Sociólogo o Trabajador Social; que deberán ser Sociólogo, Trabajador Social; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 40%. El Sociólogo o trabajador social propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar mínimo dos (2) Contratos donde se haya desempeñado como Sociólogo o

Ítem	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Concreto ciclópeo G 2000 PSI, 40% rajón para bases	M3	237.36	$279.000.00	$66.223.440.00
Concreto clase D fc=3000 PSI	M3	205.2	$440.000.00	$90.288.000.00
Suministro figurado y armado de acero de refuerzo	Kg	13252	$3.100,00	$41.081.200,00
Valor costos directos				$197.592.640.00
Administración 20%				$39.518.528.00
Imprevistos 4%				$7.903.705.60
Utilidad 5%				$9.879.632.00
Valor Total				$254.894.505.60

4

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899.999.465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
									trabajador social en Proyectos de Interventoria a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de Vias. 1.3.2.7. UN (01) TOPOGRAFO: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Topógrafo; que deberán ser Topógrafo y/o Ingeniero Topográfico y/o Tecnólogo en Topografía; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 100%. El Topógrafo propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar mínimo dos (2) Contratos donde se haya desempeñado como Topógrafo en Proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.8. UN (01) ABOGADO: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Seguimiento jurídico a los contratos de obra; que deberá ser Abogado; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 45%. El Abogado propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como abogado en proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.9. UN (01) CONTADOR: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de seguimiento financiero y contable de los contratos de obra; que deberá ser Contador Público; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 30%. El Contador propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como contador en proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.10. CINCO (05) AUXILIARES TECNICOS DE CAMPO - SUPERVISORES DE INTERVENTORIA: El Proponente deberá ofertar CINCO (05) PERSONAS que cumpla la función de Auxiliares técnicos de campo o supervisores de interventoría; que deberán ser Técnico Constructor y/o tecnólogo en Construcción y/o Ingeniero Civil; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. Los Auxiliares técnicos de campo supervisores de interventoría propuestos deberá certificar mínimo un (1) Contrato donde se haya desempeñado como Auxiliar técnico de campo y/o supervisor y/o inspector de interventoría en Proyectos de Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. El proponente deberá relacionar y presentar la hoja de vida del personal profesional, técnico y/o administrativo que designara para la ejecución de las actividades en las diferentes etapas del contrato a celebrar, anexando certificaciones de estudio y de experiencia relacionadas de cada uno de los integrantes. Respecto de la experiencia del residente de Interventoria, NO se aceptarán traslapos. Se entiende como traslapo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de Interventoría cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslapos NO serán tenidas en cuenta. Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el Municipio de Cajicá, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto." Como se manifiesta por parte de la Contraloría en el presente informe "La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distinta tipología , realizado por una persona natural o jurídica contratada para este fin por la entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) Cuando la Ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiere del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. Así las cosas y cumpliendo lo antes citado el Municipio suscribió el citado contrato N. 010 DE CONSULTORIA. Además, como se puede establecer LA INTERVENTORIA, contaba con un equipo de profesionales adecuado para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. Por parte de la Secretaría de Obras Públicas se realizó la Supervisión durante la ejecución del contrato acorde con la aprobación realizada por parte de la interventoría, ya que como quedó establecido es la interventoría quien aprueba la calidad de los materiales, aprueba la ejecución de los trabajos, verifica las cantidades de obra ejecutadas, realiza los ensayos de laboratorio que se deben realizar durante la ejecución de las obras, como toma de densidades del material granular, aprueba los concretos asfaltos y demás materiales que se deben utilizar en obra, y es quien recibe a satisfacción las obras, todas estas actividades entre otras no las puede realizar la Supervisión ya que no cuenta con los profesionales ni los recursos técnicos para hacer esta actividad. Con lo aquí expuesto solicitamos no dejar toda la responsabilidad de los problemas que se puedan presentar a la Supervisión, ya que se contrató una Interventoría con un equipo de profesionales dedicado únicamente a vigilar la correcta ejecución de la obra. Desde el pasado 14 de septiembre de 2015, Por parte de la Secretaría de Obras Públicas se realizó seguimiento a los problemas que la vía empezó a presentar, se realizaron varias reuniones donde se citó al CONTRATISTA y al INTERVENTOR para que se informará cual es la posible causa que generó estos problemas y que corresponde a la interventoría con su equipo de profesionales rendir un informe de la situación presentada, El pasado 05 de Diciembre de 2018 mediante el oficio AMC-SOP-0785-2018, por parte de la Secretaria de Obras Públicas se informó a la aseguradora sobre el inconveniente presentado en esta obra, se anexan un informe con las actuaciones realizadas por parte de la Secretaría de Obras Públicas. En vista de que el contratista no respondió a los varios llamados, el pasado 13 de Febrero de 2019 mediante el oficio AMC-SOP-023-2019, se remitió un informe a la Secretaría General para que de inmediato procediera a requerir al contratista para hacer efectiva la póliza de Estabilidad que aun está vigente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO ALCALDÍA

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Area:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
3		**Contrato de Obra Pública 011 de 2014** Objeto: Construcción de la placa huella en concreto del Camino El Bebedero. Valor: $149.998.705 Contratista: Consorcio vias Terciarias - R.L. German Andrés Duarte Roa Estado Actual de la Obra: **Condición:** Al momento de la visita, la placa huella se encuentra al servicio de la comunidad, sin embargo se observa pérdida de material (dentro del concreto ciclópeo se observan tramos sin presencia de material granular grueso) y dilatación entre las huellas y el concreto ciclópeo. Es importante mencionar que sobre esta vía se encuentra la entrada vehicular de un colegio y existe un alto volumen de tráfico en la misma, en el siguiente cuadro se muestra la cuantificación de la superficie afectada:  El valor del hallazgo... La administración municipal está omitiendo el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, acerca de los deberes estatales: "*Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra ellos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantía* ". Criterio: Núm.. 1, 4, 5, 6, del art 4 y núm. 1, 2 del art 26 de la Ley 80 - 1993. Art 84 Ley 1474 de 2011. Art 34 Ley 734 de 2002. Art 6 Ley 610 de 2000 Causa: Fallas en la supervisión sobre el control y seguimiento del contrato. Se determinó pérdida de material (dentro del concreto ciclópeo se observan tramos sin presencia de material granular grueso) y dilatación entre las huellas y el concreto ciclópeo. Efecto: Pérdida de recursos, lesiona el patrimonio del municipio y en consecuencia el bienestar de la prestación del servicio de la vía a la comunidad. Ver páginas de la 11 a la 13 del Informe Técnico.	Adelantar las acciones pertinentes para que contratista y aseguradora respondan por la estabilidad de la obra	Requerir al contratista y a la aseguradora	6 meses	Un tramite de inestabilidad de la obra para hacer efectiva la garantía de estabilidad de la obra iniciado vinculando al contratista y a la aseguradora	Secretaria de Obras Públicas, Secretaria General, Dirección de Contratos y Convenios	En trámite	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 011 DE 2014 OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN CONCRETO DEL CAMINO EL BEBEDERO. Valor: $149.998.705 Contratista: Consorcio vias Terciarias - R.L. German Andrés Duarte Roa Respecto al Seguimiento de las Obras. Desde el pasado 14 de septiembre de 2015 por parte de la Secretaria de Obras públicas se inició el seguimiento a la obra en mención, la cual tiene como objeto la construcción de PLACA HUELLAS EN CONCRETO. Para la construcción de estas placas huellas se utilizó el diseño aportado por el ICCU, el cual consiste en construir dos placas de concreto reforzado separadas por concreto ciclópeo, para estas placas en particular se utilizó como refuerzo acero de ½ pulgada y se construyeron unas vigas riostras que se encargan de confinar las placas. Por parte de la Secretaria de Obras Públicas se realizó seguimiento a los problemas que la vía empezó a presentar, se realizaron varias reuniones donde se citó al CONTRATISTA para que hiciera las reparaciones a los daños que esta vía presenta, el pasado mes de febrero de 2016 por parte del contratista se presentó un informen en el cual se hacen una serie de recomendaciones que se deben hacer para la construcción de estas placa huellas en las condiciones como las que esta vía presenta. Se recomienda hacer un estudio Geotécnico para determinar el potencial expansivo de los suelos del tramo de vía, Diseñar una alternativa de estabilización de los suelos de subrasante, de acuerdo a los resultados del estudio Geotécnia, Diseñar una estructura de contención para el talud entre la vía y el canal entre otros, recomendaciones que es evidente que esta Secretaria no puede realizar. En ningún momento el contratista sugiere hacer algo para reparar los daños presentados, los cuales se evidencian con la separación de los hierros de las riostras que no cumplen la función de amarrar estructuralmente las placas o proponer un sellado de juntas, es decir descarga toda la responsabilidad a temas relacionados con la simple inspección sin presentar un informe técnico que soporte estas aseveraciones. Es bueno poner en consideración que en todos los procesos de licitación Pública se presentan unos Estudios Previos, donde se establece la necesidad de la entidad, y se presenta un presupuesto dejando claro el alcance de las obras a ejecutar, en este proceso el oferente puede solicitar la información relacionada con la ejecución de la obra, se le indica el sitio de la obra y se conoce de antemano cuales son las condiciones que la vía a intervenir presenta. Así las cosas, no estamos de acuerdo con el informe presentado en el cual sugiere la ejecución de obras adicionales que según el contratista deberían ser ejecutados por la administración para garantizar una obra que él como contratista ejecutó. Consideramos que todas estas recomendaciones debieron ser puestas en evidencia en el proceso de licitación y posteriormente en el proceso de ejecución de la obra. El pasado 14 de enero de 2019 se recibió respuesta por parte del contratista al requerimiento realizado por la Secretaria de Obras Públicas, en el cual el contratista manifiesta que los daños son responsabilidad del Municipio debido que según él no realizo las obras que ellos siguieren, a lo que no estamos de acuerdo, por tal motivo el pasado 13 de Febrero de 2019 se informó mediante el oficio AMC-SIOP-021-2019, a la Secretaria General para que inicara el proceso de reclamación ante la aseguradora y se estableciera el paso a seguir. Se anexan un informe con las actuaciones realizadas por parte de la Secretaria de Obras Públicas. 1. Mediante Memorando N° AMC-SIOP-021-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de Cajicá presenta informe técnico respecto a la estabilidad de la obra y solicita a la Dirección de Contratos se dé inicio al procedimiento tendiente declarar la ocurrencia de un presunto siniestro para hacer efectivo el amparo de estabilidad de obra, del contrato de Obra Pública N° 011-2014. 2. Mediante Auto de fecha 14 de febrero de 2014 el Alcalde Municipal dispone dar inicio al trámite administrativo para determinar la viabilidad de declarar el siniestro de inestabilidad de la obra, hacer efectiva la garantía de estabilidad del Contrato de Obra Pública N°011 de 2014. 3. en cumplimiento de Dicho Auto, la Dirección de Contratos envía oficio requiriendo al Contratista y a la Aseguradora (Seguros del Estado) remitiendo el informe técnico presentado por la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas y solicitando comparezcan ante la Secretaria General del Municipio de Cajicá ubicada en la carrera 2 No.4-07 piso 2, el día cuatro (4) de marzo de 2019, a las 9:00 a.m. para que sobre los hechos y circunstancias de derecho presente sus descargos, rinda las explicaciones del caso, aporte pruebas si fuera del caso y controvertir las presentadas por la entidad, en desarrollo de la Audiencia contemplada en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Item	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Concreto ciclopeo 0, 3,000 PSI, 40% roca para relleno	M3	174.8	$280.592,00	$ 48.963.304,00
Concreto clase D, f'c= 3000 PSI	M3	6.34	$ 442.650,00	$ 2.806.401,00
Suministro, figurado y armado de acero de refuerzo	Kg	1.005	$ 8.181,00	$ 8.206.855,00
Valor costos directos				$ 54.976.560,00
Administración 10%				$ 10.995.312,00
Imprevistos 4%				$ 2.199.062,40
Utilidad 5%				$ 3.748.833,00
Valor Total				$ 70.919.691,40

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		Contrato de Obra Pública 001 de 2014 Objeto: pavimentación, reposición de alcantarillado de aguas negras y recuperación del alcantarillado pluvial mediante vallados y sistema de interconexión del Camino Sacapollas del municipio de Cajicá. Valor: $1.863.181.909 Contratista: Luis Eduardo García Santander Antecedentes: **Condición:** Se evidencia que los estudios previos fueron inadecuados toda vez que no se tuvo la inclusión de ítems y actividades fundamentales que posteriormente dieron origen a una modificación del documento original después del cierre del proceso y ya dentro de la etapa contractual, estos ítems justifican la adición al contrato y la prorroga de dos meses en tiempo que se realizó, evidenciando así la falta al principio de planeación dentro del proceso contractual y una contravención al Decreto 1474 de 2008 ya que los estudios previos no se pueden modificar una vez cerrado el proceso. Estado actual de la obra: Al momento de la visita, la vía se encuentra en servicio pero se observan fisuras longitudinales en toda su superficie. En las secciones donde se encuentran los pozos de inspección se observan hundimientos del material flexible. Hay encharcamientos que indican que los niveles no son adecuados para la correcta evacuación del agua. Las fisuras longitudinales indican la existencia de esfuerzos de tensión en algunas de las capas de la estructura, las cuales han superado la resistencia del material afectado. Pueden ocurrir por la reflexión de las grietas de las capas inferiores, generadas en materiales estabilizados o por fatiga de la estructura. los tramos 2 y 3 presentan el estado más crítico por los hundimientos y fisuras encontrados. La superficie afectada es de un 50%. Por lo anterior, se establece como hallazgo por el estado de la vía al momento de la visita el valor de $1.115.435.526. La administración municipal está omitiendo el numeral 4 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, acerca de los deberes estatales: *"Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantía".* Criterio: Núm.. 1, 4, 5, 6, del art 4 y núm. 1, 2 del art 26 de la Ley 80 - 1993. Art 84 Ley 1474 de 2011. Art 34 Ley 734 de 2002. Art 6 Ley 610 de 2000 Causa: Deficiencias en la supervisión e interventoría que no permitieron garantizar la calidad de la obra. Se observan fisuras longitudinales en toda la superficie del pavimento, en las secciones donde se encuentran los pozos de inspección se observan hundimientos del material flexible. Hay encharcamientos que indican que los niveles no son adecuados para la correcta evacuación del agua. los tramos 2 y 3 presentan el estado más crítico por los hundimientos y fisuras encontrados. La superficie afectada es de un 50%. Efecto: Pérdida de recursos, lesiona el patrimonio del municipio y en consecuencia el bienestar de la prestación del servicio de la vía a la comunidad. Ver páginas de la 14 a la 20 del Informe Técnico.	Iniciar trámite de pólizas	Requerir al contratista y a la aseguradora	6 meses	Un tramite de inestabilidad de la obra para hacer efectiva la garantía de estabilidad de la obra iniciado vinculando al contratista y a la aseguradora	Secretaria de Obras Públicas, Secretaria General, Dirección de Contratos y Convenios	En trámite	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 001 DE 2014 OBJETO: PAVIMENTACIÓN, REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS Y RECUPERACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE VALLADOS Y SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DEL CAMINO SACAPOLLAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ. Valor: $1.863.181.909 Contratista: Luis Eduardo García Santander Respecto al Seguimiento de las Obras Es importante mencionar que para realizar la interventoría a este contrato de obra se firmó el Contrato de Consultoría N. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 010 DE 2013 cuyo OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, AMBIENTAL, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA" Como quedo establecido en Los Pliegos de Condiciones Definitivo, ALCANCE DEL OBJETO: La Administración Municipal ha establecido celebrar Contratos de Obra Pública para la PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, de tal manera que se hace necesario contratar un Interventor independiente de la entidad, quien se encargara de adelantar las actividades de interventoría de los siguientes proyectos viales: LICITACIÓN PÚBLICA 013 DE 2013- MEJORAMIENTO DE LA VÍA LAS VUELTAS VEREDA CHUNTAME MUNICIPIO DE CAJICÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN VIRTUD DEL CONVENIO No. 405 DE 2012 SUSCRITO CON EL ICCU y el contrato de Obra que se suscriba. LICITACION PUBLICA No. 017 DE 2013 - REPARCHEO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CAJICA y el contrato de Obra de Obra No. 011 de 2013. LICITACIÓN PÚBLICA 018 DE 2013- MEJORAMIENTO DE LA VÍA SACAPOLLAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ y el contrato de Obra que se suscriba. LICITACION PUBLICA No. 020 DE 2013- MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE CAJICA y el contrato de Obra que se suscriba. LICITACION PUBLICA No. 021 DE 2013- REHABILITACION Y MEJORAMIENTO MEDIANTE PLACA HUELLAS DE CONCRETO DEL CAMINO DE LAS VIUDAS Y CAMINO DE SALUSTIANO CANELON DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, EN VIRTUD DEL CONVENIO No. 132 DE 2013 SUSCRITO CON EL ICCU, y el contrato de Obra que se suscriba. LICITACION PUBLICA No. 023 DE 2013-MEJORAMIENTO DE LA VÍA LAS BRUJAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, y el contrato de Obra que se suscriba. Como se estableció en los Pliegos de Condiciones Definitivo, se requirió el siguiente personal para realizar las actividades de seguimiento y control para garantizar la calidad de la ejecución de la obra, el personal propuesto por el consultor es el siguiente: "FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO El Proponente deberá en el Anexo No. 5, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia: Como profesionales se debe disponer del siguiente personal: 1.3.2.1. DOS (02) DIRECTORES DE INTERVENTORIA: El Proponente deberá ofertar DOS (02) PERSONAS para que cumpla la función de Director de Interventoria que deberán ser Ingeniero Civil y/o de Vías y Transporte y deberán tener Especialización en Gerencia de Proyectos, y/o Vias y/o Transporte y/o Pavimentos, quien se compromete a dedicar el cincuenta por cientictó al lo (50%) del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. En todo caso, se requerirá de una dedicación especial a cada uno de los frentes de trabajo, según se requiera. Cada uno de los Directores de Interventoría propuestos deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Director de Interventoría en Proyectos de Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.2. TRES (03) RESIDENTES DE INTERVENTORIA: El Proponente deberá ofertar TRES (03) PERSONAS para que cumplan la función de Residente de Interventoría, que deberán ser Ingeniero Civil y/o de vias y transporte y deberán tener especialización en Gerencia de Proyectos, y/o Vías y/o Transporte y/o Pavimentos, quienes se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del respectivo contrato. En todo caso, se requerirá de una dedicación especial a cada uno de los frentes de trabajo, según se requiera. Cada uno de los Residentes de Interventoría propuesto deberán tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Residente de Interventoría en Proyectos de Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.3. UN (01) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O GEOTECNIA: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Especialista en Pavimentos y/o Geotecnia, que deberán ser Ingeniero Civil y/o de Transportes y vías con especialización o superior en el área de Pavimentos y/o Geotecnia; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 70%. El Especialista en Pavimentos y/o Geotecnia propuesto deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Especialista en Pavimentos y/o Geotecnia en Proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.4. UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Especialista en Estructuras; que deberán ser Ingeniero Civil y/o de Transportes y vías con especialización o superior en el área de Estructuras; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 40%. El Especialista en Estructuras propuesto deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Especialista en Estructuras en Proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.5. UN (01) ESPECIALISTA AMBIENTAL: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Especialista Ambiental; que deberán ser Ingeniero Ambiental; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 50%. El Especialista Ambiental propuesto deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo tres (3) Contratos donde se haya desempeñado como Especialista Ambiental en Proyectos de interventoría a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vías. 1.3.2.6. UN (01) SOCIOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Sociólogo o Trabajador Social; que deberán ser Sociólogo, Trabajador Social; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 40%. El Sociólogo o trabajador social propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899.999.465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
									experiencia general y debe certificar mínimo dos (2) contratos donde se haya desempeñado como sociologo o trabajador social en Proyectos de interventoria a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vias. 1.3.2.7. UN (01) TOPOGRAFO: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Topógrafo; que deberán ser Topógrafo y/o Ingeniero Topográfico y/o Tecnólogo en Topografía, quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 100%. El Topógrafo propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar mínimo dos (2) Contratos donde se haya desempeñado como Topógrafo en Proyectos de interventoria a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vias. 1.3.2.8. UN (01) ABOGADO: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de Seguimiento jurídico a los contratos de obra; que deberá ser Abogado; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 45%. El Abogado propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como abogado en proyectos de interventoria a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vias. 1.3.2.9. UN (01) CONTADOR: El Proponente deberá ofertar UNA (1) PERSONA que cumpla la función de seguimiento financiero y contable de los contratos de obra; que deberá ser Contador Público; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. La dedicación mínima total será del 30%. El Contador propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como contador en proyectos de interventoria a Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vias. 1.3.2.10. CINCO (05) AUXILIARES TECNICOS DE CAMPO - SUPERVISORES DE INTERVENTORIA: El Proponente deberá ofertar CINCO (05) PERSONAS que cumpla la función de Auxiliares técnicos de campo o supervisores de interventoria; que deberán ser Técnico Constructor y/o tecnólogo en Construcción y/o Ingeniero Civil; quien se compromete a dedicar el tiempo en porcentaje según cada proyecto durante la duración a la ejecución total del Contrato. Los Auxiliares técnicos de campo supervisores de interventoria propuestos deberá certificar mínimo un (1) Contrato donde se haya desempeñado como Auxiliar técnico de campo y/o supervisor y/o inspector de interventoria en Proyectos de Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de vias. El proponente deberá relacionar y presentar la hoja de vida del personal profesional, técnico y/o administrativo que designara para la ejecución de las actividades en las diferentes etapas del contrato a celebrar, anexando certificaciones de estudio y de experiencia relacionadas de cada uno de los integrantes. Respecto de la experiencia del residente de Interventoria, NO se aceptarán traslapos. Se entiende como traslapo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de Interventoria cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslapos NO serán tenidas en cuenta. Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el Municipio de Cajicá, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto." Como se manifiesta por parte de la Contraloría en el presente informe "La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distinta tipología , realizado por una persona natural o jurídica contratada para este fin por la entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) Cuando la Ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiere del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. Así las cosas y cumpliendo lo antes citado el Municipio suscribió el citado contrato N. 010 DE CONSULTORIA. Además, como se puede establecer LA INTERVENTORIA, contaba con un equipo de profesionales adecuado para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. Por parte de la Secretaria de Obras Públicas se realizó la Supervisión durante la ejecución del contrato acorde con la aprobación realizada por parte de la interventoría, ya que como quedó establecido es la interventoría quien aprueba la calidad de los materiales, aprueba la ejecución de los trabajos, verifica las cantidades de obra ejecutadas, realiza los ensayos de laboratorio que se deben realizar durante la ejecución de las obras, como toma de densidades del material granular, aprueba los concretos asfaltos y demás materiales que se deben utilizar en obra, y es quien recibe a satisfacción las obras, todas estas actividades entre otras no las puede realizar la Supervisión ya que no cuenta con los profesionales ni los recursos técnicos para hacer esta actividad. Con lo aquí expuesto solicitamos no dejar toda la responsabilidad de los problemas que se puedan presentar a la Supervisión, ya que se contrató una Interventoría con un equipo de profesionales dedicado únicamente a vigilar la correcta ejecución de la obra. Desde el pasado 23 de Abril de 2015, por parte de la Secretaria de Obras Públicas se realizó seguimiento a los problemas que la vía empezó a presentar, se realizaron varias reuniones donde se citó al CONTRATISTA y al INTERVENTOR para que se informará cual cuales son las actuaciones a realizar para reparar la vía y las posibles causas que generaron estos problemas y que corresponde a la interventoría con su equipo de profesionales rendir un informe de la situación presentada, se anexan un informe con las actuaciones realizadas por parte de la Secretaría de Obras Públicas. En vista de que el contratista manifiesta que los daños presentados no son de su responsabilidad, el pasado 13 de Febrero de 2019 mediante el oficio AMC-SIOP-022-2019 se remitió a la Secretaría General para que de inmediato procediera a requerir al contratista para hacer efectiva la póliza de Estabilidad que aún están vigente. 1. Mediante Memorando N° AMC-SIOP-022-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de Cajicá presenta informe técnico respecto a la estabilidad de la obra y solicita a la

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
PARTICIPACION CIUDADANA

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

NIt: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
6		**Contrato de Obra Publica 016 de 2014** Objeto: Mejoramiento y mantenimiento del palacio Municipal y construcción de la cubierta Coliseo Fortaleza del municipio de Cajicá. Valor: $235.819.101 Contratista: Ingenieros Asociados S.A.S Antecedentes: **Condición:** Se evidencia que los estudios previos fueron inadecuados toda vez que no se tuvo en cuenta la inclusión de los ítems y actividades fundamentales que posteriormente dieron origen a una modificación del documento original despues del cierre del proceso y ya dentro de la etapa contractual (estado de los elementos de soporte de la cubierta, enchapes para baño de PCIR), estos ítems justifican la adición al contrato y la prorroga de dos meses en tiempo que se realizó, evidenciando así la falta al principio de planeación dentro del proceso contractual y a una contravención Decreto 1474 de 2008 ya que los estudios previos no se pueden modificar una vez cerrado el proceso. Estado Actual de la Obra: Al momento de la visita, la cubierta del Coliseo Fortaleza de Piedra se encuentra en servicio. Por otra parte, el dry-wall de los baños presentan humedad exterior y en el techo del baño de hombres hay colapso de una de las láminas del cielo raso y los lavamanos de los baños presentan paca adherencia entre el pedestal y el piso, lo que implica peligro de colapso. La cuantificación de esta afectación se muestra en el siguiente cuadro: **Ítem / Descripción / Unidad / Cantidad / Valor Unitario / Valor Total** **NP1** — Suministro e instalación de lavamanos pedestal (incluye grifería) — Un — 2 — $156.863.000,00 — $313.726,00 **NP12** — Muro Superboard doble cara 0.12M — M2 — 14.65 — $90.899,00 — $1.685.941,35 Valor costos directos — $1.999.667,35 Administración 24% — $479.920,16 Imprevisto 1% — $19.986,67 Utilidad 5% — $99.983,37 Valor Total — $2.599.567,56 El valor del hallazgo por el estado de la obra es de $2.599.567,56 La administración municipal está omitiendo el numeral 4 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, acerca de los deberes estatales: *"Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantía".* Criterio: Núm.. 1, 4, 5, 6, del art 4 y núm. 1, 2 del art 26 de la Ley 80 - 1993. Art 84 Ley 1474 de 2011. Art 34 Ley 734 de 2002. Art 6 Ley 610 de 2000 Causa: Fallas en la supervisión y seguimiento del contrato, se presentaron falencias en la planeación del contrato y modificación de los estudios previos de manera inoportuna. La administración municipal no efectúa seguimiento poscontractual a las obras con tal de requerir al contratista para que haga las reparaciones correspondientes. Efecto: Pérdida de recursos, incumplimiento de procedimientos legales. Ver páginas de la 20 a la 25 del Informe Técnico	Se realizarán las actividades de mantenimiento de acuerdo con el presente informe de auditoria.	Resolver cada una de las situaciones que contiene este hallazgo, estos trabajos serán ejecutados por parte de la Secretaria de Obras Públicas.	Tres meses	Arreglos locativos ejecutados/observaciones del presente hallazgo * 100	Secretaria de Obras Públicas, Secretaria	En trámite	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 016 DE 2014 OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA COLISEO FORTALEZA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ. Valor: $235.819.101 Contratista: Ingenieros Asociados S.A.S Antecedentes: Respecto a este contrato se menciona que los estudios previos fueron inadecuados toda vez que no se tuvo en cuenta la inclusión de todos los ítems que hacen parte del objeto contractual, no debemos olvidar que como quedó en el objeto del contrato se realizó MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, edificio que tiene más de 80 años y que como es de suponer presenta muchas falencias. Cuando se proyecta el presupuesto de obra para realizar el respectivo mantenimiento hay actividades que únicamente se pueden establecer en el momento de iniciar los trabajos, en este tipo de edificaciones no se cuenta con planos hidráulicos, sanitarios ni eléctricos, motivo por el cual hasta tanto no se intervengan estas zonas no podemos presupuestar todo lo que se debe hacer; una vez terminada la obra es muy fácil establece que nos se tuvo en cuenta en el presupuesto iniciar, pero tengan la plena seguridad que todo lo que se hizo está debidamente soportado y fue necesaria su ejecución. Las fallas que se encontraron en el momento de la visita fueron informadas de manera inmediata al contratista, el pasado 12 de octubre de 2018 el contratista remite a esta Secretaría el informe correspondiente a los arreglos realizados a la Cubierta del Coliseo los arreglos relacionados con el muro del baño y los pedestales de los lavamanos ya se realizaron, se anexan un informe con las actuaciones realizadas por parte de la Secretaría de Obras Públicas. Se informa de poca adherencia de los lavamanos de los baños lo cual si bien es cierto, no consideramos que esto sea motivo para determinar que se debe cuantificar el valor total del lavamanos, este arreglo es algo muy fácil de hacer y no implica el cambio de todo el lavamanos como se informa por un valor de $313.726,oo más el AIU. En el caso del techo del baño se menciona que una parte del techo está faltando, sin embargo, en la cuantificación del daño se establece un muro de 18.65 m2 y se cuantifica con el valor total por metro cuadrado incluyendo la lámina y la estructura cuando si es necesario realizar el arreglo corresponde únicamente a una de las caras. $1.685.941,35 más AIU. Con lo anterior consideramos que se debe revaluar el valor que se está presentando, ya que se incluye el valor total de cada ítem sin determinar la necesidad o no de realizar todo la actividad, más aún cuando la póliza de estabilidad está vigente y ya se requirió al contratista.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
6		**Contrato de Obra 001-09 junio 2016** Objeto: Construcción de once (11) viviendas rurales en el municipio de Cajicá. Valor: $272.221.633 + Adición $36.168.979 = $308.390.612 Contratista: Consorcio Construyendo vivienda Antecedentes: Al hacer revisión de los documentos, la motivación para la adición presupuestal indica: **Condición:** "Que mediante estudio previo de fecha 19 de diciembre del año 2016, la Secretaria de Obras Públicas solicitó adición al contrato de obra No. 001-2016, por valor de $24.987.987. Teniendo en cuenta que el contrato de obra pública 001 de 2016 cuyo objeto es la construcción de once (11) viviendas rurales en el municipio de Cajicá departamento de Cundinamarca. En cumplimiento del Convenio UV-0058-2015". La interventoria Ingenieros Construcciones y montajes CAAPP S.A.A., cuyo contrato de consultoria No. 002 de 2016 evidencia la necesidad de realizar una adición en valor, la cual se fundamenta técnicamente así (ver página 26 y 27 del informe Técnico). El contrato de obra 001 - 2016 cuyo objeto es : "Construcción de once (11) viviendas rurales en el municipio de Cajicá - Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento del Convenio UV-0058 de 2015, se encuentra vigente a la fecha; por lo cual resulta procedente la adición en valor con el fin de satisfacer a los beneficiarios de la once (11) viviendas del Municipio de Cajicá: por tal razón se considera pertinente y conducente adicionar en valor el presente contrato, el valor de $36.168.979". De lo anterior se puede evidenciar que: 1. Existen dos valores para la adición dentro del mismo documento y en los actos administrativos posteriores se indica el último valor. 2. Al fundamentar la adición en cambio a los diseños de la cimentación de las viviendas para cumplir con la norma NSR - 10, **se evidencia la falta al principio de planeación ya que de acuerdo con este principio,** en los contratos de obra las entidades públicas deben elaborar y entregar estudios completos, planos y diseños definitivos para la ejecución del contrato. Por otra parte se señala con fecha de estudio previo el 19 de diciembre de 2016, es decir, posterior al cierre del proceso, adjudicación del contrato e inicio del mismo. Estado actual de la obra: Se visitaron once (11) viviendas, una de las cuales la de la señora Diana María Rojas Becerra, se encuentra en el casco urbano del municipio en la dirección carrera 5 No. 3 - 72. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la "Construcción de once (11) viviendas rurales", para este caso es [illegible]	Evitar que estas situaciones se presenten a futuro revisando el cumplimiento de los requisitos en forma conjunta con la entidad que se trabaje. Elaborar el instructivo al respecto con el fin que no se vuelva a presentar esta situación.	Elaborar el instructivo para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la asignación de programas de vivienda y ponerlo en práctica así esté bajo dirección de la entidad cofinanciadora. Socializar y aplicar el instructivo	Tres meses	Documentación del sistema de gestión de calidad actualizada y en aplicación respecto al tema objeto de hallazgo.	Secretaria de Obras Públicas, Secretaria General, Dirección de Contratos y Convenios, Instituto Municipal de Vivienda	En tramite	1. Contrato de obra 001 de 2016, me permito informar que por error de transcripción del área de contratación encargada de la elaboración de las minutas, dentro del mismo documento quedaron plasmados dos avalores, pero como se puede evidenciar el ultimo valor registrado es el que corresponde a la adición efectuada. 2. Me permito informar que dentro del desarrollo de Convenio N° 0058 de 2015, la Gobernación de Cundinamarca fue la encargada de elaborar y entregar los estudios y diseños para la ejecución del proyecto "Construcción de once (11) viviendas rurales en el municipio de Cajicá "- como se evidencia en los planos adjuntos los cuales están rotulados por la Gobernación de Cundinamarca y elaborados por el Arq. Alfonzo Carreño Suarez, funcionario de la Gobernación de Cundinamarca; Por lo anterior el Municipio de Cajicá realizo el proceso contractual y le dio inicio a la obra. una vez iniciada la obra el interventor de este contrato verifico que los planos suministrados por la Gobernación de Cundinamarca no cumplían con los requisitos sismorecistentes del titulo E-casas de 1 y 2 pisos de la norma colombiana NSR - 10.(se anexa carta). Razón por la cual y en aras de culminar el proyecto y beneficiar a la comunidad cajiqueña, el Municipio de Cajicá realizo las modificaciones a los planos suministrados y los remitió a la Gobernación de Cundinamarca quien los avalo, sin embargo era necesario realizar la adición con el fin de cumplir con todas las especificaciones técnicas. Como se puede observar el Municipio de Cajicá no incurrió en falta de planeación, toda vez que los estudios y diseños fueron suministrados por la Gobernación de Cundinamarca. 3. Que la fecha que indica el ente de control (19 de Diciembre de 2016) una vez verificado el secop 1 se constato que no es la que corresponde a la registrada en el estudio previo publicado "26 de enero de 2016" y la fecha de adjudicación corresponde al 8 de Junio de 2016. se anexa CD, con documentos. 4. Mediante acta de comité del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá de fecha 21 de Agosto de 2015, se realizó un análisis de los beneficiarios donde se comprobó que algunos no cumplían con el lleno de los requisitos, realizaron el cambio de beneficiarios por otros que si cumplían, saliendo beneficiada la señora DIANA MARIA ROJAS BECERRA. Mediante oficio AMC-192-2015, de fecha 21 de Septiembre de 2015, se remite lista de beneficiarios definitivos para el proyecto a la Gobernación de Cundinamarca para su aprobación.(Se anexa oficio remisorio). Que la Gobernación de Cundinamarca mediante oficio CE 2015570029 de fecha 19 de octubre de 2015, en el literal e) expresa que Diana María Rojas Becerra cumple con los requisitos para nuevo beneficiario.(se anexa oficio). Que de acuerdo a lo anterior, se evidencia que el Municipio de Cajicá ejecuto el proyecto de Vivienda actuando las directrices de la Gobernación de Cundinamarca de conformidad a la normatividad vigente a la fecha.
7		**Contrato de obra 002 - 28 diciembre 2016** **Objeto:** Mantenimiento y mejoramiento de los Centros de Desarrollo infantil del Municipio de Cajicá. Valor: $224.696.752 + Adición $105.000.000 = $329. 696.752 Contratista: Consorcio CDI - R.L. Federico Tovar Mateus Estado Actual de la Obra: Condición: Al momento de la visita , los Centros de desarrollo Infantil que se intervinieron durante el presente contrato se encuentran en servicio. El CDI Milenium, el andén perimetral construido alrededor del salón de jardín A, se encuentra dilatado del muro y presenta pandeo en su superficie; también el muro de cerramiento presenta descascaramiento. En el siguiente cuadro se muestra el valor del calculado.	Se requerirá al contratista para que se realicen los arreglos necesarios inicialmente. De no ser atendido el requerimiento será iniciado el trámite ante la aseguradora.	Será enviado el respectivo informe técnico al contratista y será requerido, inicialmente. De no evidenciarse acciones será efectuado el requerimiento de las pólizas.	Dos meses	Cumplimiento del contrato y la garantía del mismo	Secretaria de Obras Públicas, Secretaria General, Dirección de Contratos y Convenios	En trámite	CONTRATO DE OBRA 002 - 28 DICIEMBRE 2016 OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ. Valor: $224.696.752 + Adición $105.000.000 = $329. 696.752 Como se manifiesta en el presente informe, se evidenciaron algunos fallos en la construcción de un andén perimetral, fallos que pueden ser atribuidos a dilataciones que se presentan en este tipo de obras, no debemos olvidar que cuando se trata de mantenimiento de edificaciones antiguas como es el caso del CDI MILLENIUM es muy difícil que materiales que tienen diferentes "edades" me refiero en particular a los concretos, se comporten de una manera homogénea, caso que aparentemente se presentó en este andén, no con esto se está quitando la responsabilidad del contratista, ya que fue requerido para realizar los arreglos a que haya lugar. Es bueno precisar que para el caso de la dilatación que presentó el andén, existen actualmente en el mercado productos para corregir este tipo de dilataciones y no estamos de acuerdo con que se cuantifique todo el valor correspondiente al ítem por un valor de $1.276.936,80 más AIU sin antes realizar algún tipo de corrección. En el caso de las pinturas de muros antiguos sucede algo similar a lo antes expuesto, no se puede garantizar de igual forma una pintura sobre un muro nuevo que sobre un muro en el cual ya se ha pintado varias veces y presente problemas ocasionados por la humedad y agentes externos como hongos bacterias entre otros, sin embargo, también se requirió al contratista para realizar los arreglos necesarios. Es importante anotar que cuando se reciben las obras por parte del supervisor no se evidencian daños que se producen posteriormente al recibo de la obra y que por esto no podemos afirmar que toda lo que se hizo es de mala calidad, los suelos de nuestro municipio y de la sabana son muy complejos y cambian de manera considerable dependiendo de la época del año, en invierno o verano, vemos como en época de verano las vías y placas construidas se fisuran y en época de invierno se vuelven a cerrar, esto está sustentado en la presencia de arcillas expansivas en toda esta zona del Municipio. Por parte de la Secretaría de Obras Públicas se continuará realizando el debido seguimiento hasta tanto estén vigentes las respectivas pólizas como está establecido.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]					[illegible]
[illegible]					[illegible]
[illegible]					[illegible]
[illegible]					[illegible]
[illegible]					[illegible]

10

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		El valor del hallazgo por el estado de la obra es de $1.916.441.49. Criterio: Núm. 1, 4, 5, 6, del art 4 y núm. 1, 2 del art 26 de la Ley 80 - 1993. Art 84 Ley 1474 de 2011. Art 34 Ley 734 de 2002. Art 6 Ley 610 de 2000 Causa: Fallas en la supervisión y seguimiento del contrato, por mala calidad en la construcción de la obra.							
8		**Convenio Interadministrativo 016 - 12 de octubre de 2016** Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el reparcheo de las vías urbanas y rurales del Municipio de Cajicá. Valor: $1.946.756.345 Contratista: Asociación de Municipio de Sabana Centro. Observaciones: **Condición:** Para este convenio no hubo interventoría externa; al respecto se indica: "La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distinta tipología , realizado por una persona natural o jurídica contratada para este fin por la entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) Cuando la Ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiere del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. Por el monto del convenio debió tenerse en cuenta la necesidad de la interventoría en campo adicional a la supervisión realizada por la entidad. Según la Ley 80 de 1993, artículo 4, numeral 4, es deber de la administración municipal: *"Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantía".* **Criterio**: Articulo 32, numeral 4 del articulo 4 de la Ley 80 de 1993. **Causa**: Incumplimiento de un deber legal **Efecto**: Se expuso a un alto riesgo el seguimiento técnico de la ejecución del convenio. Ver páginas de la 39 a la 44 del Informe Técnico.	Se busco la optimización de los recursos del municipio, evidenciar idoneidad de los supervisores.	Para futuros convenios se analizará la posibilidad de incluir o no interventorías. De acuerdo a la complejidad del convenio.	Inmediato	Contratos con este tipo de complejidad con supervisión contratada	Secretaria de Obras Publicas, Secretaria General, Dirección de Contratos y Convenios	En trámite	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 016 - 12 DE OCTUBRE DE 2016 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL REPARCHEO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ. VALOR: $1.946.756.345 Contratista: Asociación de Municipio de Sabana Centro. Observaciones: Respecto a este convenio me permito manifestar lo siguiente para dar claridad. La Asociación de Municipios de Sabana Centro ASOCENTRO, es una entidad del estado la cual agrupa a los 11 municipios de Sabana Centro. Como es de suponer, Cajicá hace parte de la Asociación y siempre busca trabajar de la mano con esta entidad, en beneficio de la comunidad, más aún cuando su sede se encuentra en Cajicá y cuentan con planta Productora de Asfalto. Cuando se firmó el citado convenio N. 016 de 2012 y como está establecido en su objeto, se busca aunar esfuerzos técnicos administrativo y financieros para realizar obras, en este caso el REPARCHEO DE VIAS URBANAS Y RURALES. Consideramos que el objeto de suscribir un convenio interadministrativo no es más que buscar la forma de beneficiar a dos entidades del estado, en muchas oportunidades se establece la cooperación de cada uno de ellos para minimizar costos, se pueden realizar aportes de tipo material y/o profesional aunando esfuerzos para realizar obras. En este caso en Particular se suscribió este convenio para realizar rapancheo de las vías del Municipio, desde el punto de vista técnico esta actividad consiste en el retiro de la carpeta asfáltica actual en toda la vía, actividad que se realiza con una maquina tipo fresadora de asfalto que retira esta capa en una profundidad de 10 cm aprox, este material es acopiado en los patios de la Secretaria de obras Publicas y posteriormente es utilizado con emulsión asfaltica para arreglar vías terciarias. Posteriormente y de ser necesario se aplica material granular y se acondiciona nuevamente la rasante de la vía, luego se realiza la imprimación con emulsión asfáltica, para proceder a instalar la capa de asfalto utilizando una finalizadora de asfalto o Finisher. Como se puede apreciar esta actividad no es nada compleja, por tal motivo y considerando que dentro de la planta de personal de la Secretaria de Obras Públicas se cuenta con un profesional en Ingeniería Civil con experiencia de más de 10 años trabajando en la concesión DEVISAB como supervisor del mantenimiento de la red vial, Ing Juan Carlos Acosta Bernal, quien se desempeña como Director de Construcciones y Supervisiones y de otro profesional Ingeniero Civil con especialización en Vias Ing David Parada Sánchez quien es el Director de Estudios y Diseños y quienes estuvieron al frente de la Supervisión del contrato, además la Asociación de Municipios cuenta con profesionales idóneos que estuvieron al frente de esta actividad, consideramos que no era necesario contratar interventoría. Si bien se menciona el monto del Contrato para justificar la contratación de la interventoría, también se hace mención o
		Contrato de Obra Publico 014 del 05 de diciembre de 2014 Objeto: Construcción del Centro Cultural y de Convenciones del Municipio de Cajicá Valor: $28.644.079.978 + Adición $2.400.000.000 = $31.044.079.978 **Condición:** El plazo establecido para la ejecución de las actividades es muy corto (12 meses) y el valor establecido implica la realización de actividades por valor de $2.387.006.664,83, por cada mes de ejecución de la obra. Teniendo en cuenta que los capítulos iniciales de un proyecto son preliminares y cimentación, se puede ver que el plazo es insuficiente para la correcta ejecución de actividades que impican concreto (pilotaje, dados, etc.) ya que este requiere tiempos superiores a 30 días para lograr las propiedades mecánicas. Por otra parte las motivaciones para el modificatorio No. 1 incluyen cambios en las especificaciones técnicas estipuladas inicialmente y entregadas al contratista para su ejecución y para realizar la adición se indican que se deben incluir nuevos ítems debido a que: "El 30 de junio de 2015, se detectó que la estructura de los senderos peatonales y la plazoleta del costado sur y norte del proyecto era insuficiente puesto que en el desarrollo de la obra se evidenció que el suelo de soportes de dichos espacios tienen un contenido de material orgánico en un 100% sabiendo que en términos geotécnicos es el peor de los escenarios para la construcción de dichos espacios". Todo lo anterior indica una falta de principio de planeación en la contratación estatal y también se evidencian deficiencias en la consultoría realizada. Además no se entiende como si se realizó un estudio de suelos, no se conocía la composición exacta de la zona donde se ubica la obra (ver parte pertinente del informe).	Se ha venido requiriendo al contratista para realizar los mantenimientos que sean necesarios, se dispuso de una persona encargada de administrar el centro cultural quien se encarga de verificar el estado del mismo e informar a la secretaria de obras públicas sobre fallas que se presenten en el edificio. Tener en cuenta el avaluó de la Lonja y el incremento importante del inmueble. Requerir el amparo de las pólizas en caso de incumplimiento por parte del contratista.	Evidenciar daños o fallas hasta vigencia de las pólizas y requerir al contratista con el respectivo informe técnico. Solicitar el amparo de pólizas si el contratista no responde.	Un mes	Cumplimiento del contrato y la garantía del mismo	Secretaria de Obras Públicas, Secretaria General, Dirección de Contratos y Convenios	En trámite	CONTRATO DE OBRA PUBLICO 014 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ. VALOR: $28.644.079.978 + ADICIÓN $2.400.000.000 = $31.044.079.978 Respecto al seguimiento del Contrato me permito manifestarle lo siguiente: Para realizar la interventoría a la obra del Centro Cultural se firmó el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 010 DE 2014, CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCE, OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICACUNDINAMARCA. Relacionado con el personal requerido, el proponente presentó la siguiente relación de profesionales como se estableció en el pliego de Condiciones definitivo. C. FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO El Proponente deberá en el Anexo No. 4, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia: UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA: El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de Director de Interventoría, que deberá ser Ingeniero Civil, o Arquitecto, con especialización o maestría en Áreas Administrativas de la Construcción quien se comprometa a dedicar el cien por ciento (50%) del tiempo de duración en la ejecución total del Contrato. El Director de Interventoría propuesto deberá tener como mínimo DIEZ (10) años de experiencia general y debe certificar DOS (2) CONTRATOS donde se haya desempeñado como Director de Interventoría en construcción de edificaciones nuevas de categoría C y/o D, según lo establecido en el decreto 2090 de 1989, en proyectos de construcción de colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas como laboratorios, aulas múltiples, salas de exposición, institutos científicos y técnicos, edificios administrativos con destinación específica, teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, clubes culturales, ejecutados en los últimos 5 años. TRES (3) RESIDENTES DE INTERVENTORIA: El Proponente deberá ofertar TRES (03) personas para que cumplan la función de Residente de Interventoría, que deberán ser Ingeniero Civil, o Arquitecto, quienes se comprometen a dedicar

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá
Entidad:	Alcaldía Municipal de Cajicá
Área:	Alcaldía Municipal de Cajicá
Fecha de elaboración:	Febrero de 2019

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
9		Estado actual de la obra: Al momento de la visita se aprecia humedad en la parte de la placa de techo, piso y muro del parqueadero ubicado en el sótano y en un área de los muros de archivos; la humedad en el techo puede deberse a una inadecuada impermeabilización ya que sobre ésta área se encuentran jardines de la zona exterior. En el primer piso, en uno de los pasillos del auditorio principal el piso en grano-mármol presenta manchas en el baño de damas, presenta una fisura escalonada en el enchape que hace reflejo al otro lado del muro. En algunas aulas de música se presentan fisuras, en la parte superior de la puerta. Las cuantificaciones de estas actuaciones y el área de medida para cada una se muestra en el siguiente cuadro: (ver cuadro abajo) Hallazgo por el estado de la obra es de $128.687.182.63. Según la Ley 80 de 1993, artículo 4, numeral 4, es deber de la administración municipal: "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías".							el cien por ciento (100%) del tiempo de duración en la ejecución total del Contrato, en cada uno de los turnos de trabajo; uno (1) por turno. Cada uno de los Residentes de Interventoría propuestos deberán tener como mínimo DIEZ (10) años de experiencia general y deberán certificar mínimo DOS (2) CONTRATOS donde se hayan desempeñado como Residentes de Interventoría en construcción de edificaciones nuevas de categoría C y/o D, según lo establecido en el decreto 2090 de 1989, en proyectos de construcción de colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas como laboratorios, aulas múltiples, salas de exposición, institutos científicos y técnicos, edificios administrativos con destinación específica, teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, clubes culturales ejecutados en los últimos 5 años. UN (1) COORDINADOR DE INTERVENTORIA: El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumplan la función de Coordinador de Interventoría, que deberá ser Ingeniero Civil, o Arquitecto, quien se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración en la ejecución total del Contrato. El Coordinador de Interventoría propuesto deberá tener como mínimo DIEZ (10) años de experiencia general y deberá certificar mínimo DOS (2) CONTRATOS donde se haya desempeñado como Director o Coordinador de Interventoría en construcción de edificaciones nuevas de categoría C y/o D, según lo establecido en el decreto 2090 de 1989, en proyectos de construcción de colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas como laboratorios, aulas múltiples, salas de exposición, institutos científicos y técnicos, edificios administrativos con destinación específica, teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, clubes culturales ejecutados en los últimos 5 años. UN (1) ARQUITECTO SUPERVISOR DE ACABADOS: El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de SUPERVISOR de Acabados, que deberá ser Arquitecto quien se compromete a dedicar el treinta por ciento (30%) del tiempo de duración en la ejecución total del Contrato. El Asesor propuesto deberá tener como mínimo DIEZ (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo DOS (2) CONTRATOS donde se haya desempeñado como supervisor de acabados en contratos de Interventoría en construcción de edificaciones nuevas de categoría C y/o D, según lo establecido en el decreto 2090 de 1989, en proyectos de construcción de colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas como laboratorios, aulas múltiples, salas de exposición, institutos científicos y técnicos, edificios administrativos con destinación específica, teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, clubes culturales ejecutados en los últimos 5 años. UN (1) SUPERVISOR EN ESTRUCTURAS: El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de Supervisor de Estructuras, que deberá ser Ingeniero Civil con especialización o maestría en Estructuras quien se compromete a dedicar el treinta por ciento (30%) del tiempo de duración en la ejecución total del Contrato. El Asesor propuesto deberá tener como mínimo DIEZ (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo DOS (2) CONTRATOS donde se haya desempeñado como supervisor de estructuras en contratos de Interventoría en construcción de edificaciones nuevas de categoría C y/o D, según lo establecido en el decreto 2090 de 1989, en proyectos de construcción de colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas como laboratorios, aulas múltiples, salas de exposición, institutos científicos y técnicos, edificios administrativos con destinación específica, teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, clubes culturales ejecutados en los últimos 5 años UN (1) SUPERVISOR HIDROSANITARIO: El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de Supervisor Hidrosanitario, que deberá ser Ingeniero Civil con especialización o maestría en Hidráulica y/o Recursos Hídricos y/o título de posgrado equivalente, quien se compromete a dedicar el treinta por ciento (30%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato. El Asesor propuesto deberá tener como mínimo DIEZ (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo DOS (2) CONTRATOS donde se haya desempeñado como supervisor hidrosanitarios en contratos de Interventoría en construcción de edificaciones nuevas de categoría C y/o D, según lo establecido en el decreto 2090 de 1989, en proyectos de construcción de colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas como laboratorios, aulas múltiples, salas de exposición, institutos científicos y técnicos, edificios administrativos con destinación específica, teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, clubes culturales ejecutados en los últimos 5 años. UN (1) INGENIERO SUPERVISOR ELECTRICO: El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que realice la supervisión del proceso constructivo de redes eléctricas, que deberá ser Ingeniero eléctrico o Ingeniero electricista, quien se compromete a dedicar el treinta por treinta (30%) del tiempo de duración en la ejecución total del Contrato. El profesional propuesto deberá tener como mínimo DIEZ (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo DOS (2) CONTRATOS donde se haya desempeñado como supervisor eléctrico en contratos de Interventoría en construcción de edificaciones nuevas de categoría C y/o D, según lo establecido en el decreto 2090 de 1989, en proyectos de construcción de colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas como laboratorios, aulas múltiples, salas de exposición, institutos científicos y técnicos, edificios administrativos con destinación específica, teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, clubes culturales ejecutados en los últimos 5 años. UN (1) INGENIERO SUPERVISOR DE SONIDO: El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que realice la supervisión de voz y datos, telecomunicaciones, seguridad, cctv y sonido, que deberá ser Ingeniero de sonido o Ingeniero Electrónico, quien se compromete a dedicar el treinta (30%) del tiempo de duración en la ejecución total del Contrato. El profesional propuesto deberá tener como mínimo CINCO (5) años de experiencia general y debe certificar mínimo DOS (2) CONTRATOS donde se haya desempeñado como supervisor de sonido y/o de redes y datos en contratos de Interventoría en construcción de edificaciones nuevas de categoría C y/o D, según lo establecido en el decreto 2090 de 1989, en proyectos de construcción de colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas como laboratorios, aulas múltiples, salas de exposición, institutos científicos y técnicos, edificios administrativos con destinación específica, teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, clubes culturales ejecutados en los últimos 5 años. UN (1) INGENIERO SUPERVISOR MECANICO: El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que realice la supervisión en el proceso constructivo de ventilación, gases y aspectos mecánicos, que deberá ser Ingeniero mecánico, quien se compromete a dedicar el treinta (30%) del tiempo de duración en la ejecución total del Contrato. El profesional propuesto deberá tener como mínimo CINCO (5) años de experiencia general y debe certificar mínimo DOS (2) CONTRATOS donde se haya desempeñado como supervisor mecánico en contratos de Interventoría en construcción de edificaciones nuevas de categoría C y/o D, según lo establecido en el decreto 2090 de 1989, en proyectos de construcción de colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas como laboratorios, aulas múltiples, salas de exposición, institutos científicos y técnicos, edificios administrativos con destinación específica, teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, clubes culturales ejecutados en los últimos 5 años. UN (1) ESPECIALISTA SISO: El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumplan la función de Especialista SISO, que deberá ser Ingeniero Civil, Industrial o Arquitecto, con especialización o maestría en Salud ocupacional y licencia vigente quien se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración en la ejecución total del Contrato. El Coordinador de Interventoría propuesto deberá tener como mínimo DIEZ (10) años de

Cuadro de cuantificación (dentro de la columna DESCRIPCION HALLAZGO):

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Placa entre piso H=0.50 m, losa 0.15	M2	275.2	$166.751.87	$45.879.868.02
Pañete impermeabilizado Jardines	M2	275.2	$23.765.18	$6.540.177.54
Muro de Contención	M2	48.6	$652.146.30	$31.694.310.18
Placa Cimentación H=0.50	M2	97.2	$141.651.05	$13.768.482.06
Muro en bloque No. 4	M2	1.5	$33.724.39	$50.586.59
Estuco	M2	1.5	$8.794.00	$13.191.00
Pañete Muros internos	M2	1.5	$15.376.00	$23.064.00
Enchape Muro baño Antise	M2	1.5	$46.388.81	$69.583.22
Piso Grano Mármol pulido	M2	3.2	$107.808.00	$344.985.60
Valor costos directos				$98.384.896.20
Administración 20%				$25.383.051.82
Imprevistos 4%				$963.846.96
Utilidad 5%				$3.955.387.85
Valor Total				$128.687.182.63

79

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
INSTITUCIONAL 2016-2019

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		Criterio: Incumplimiento del principio de planeación, se quebrantar los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, numeral 3 del artículo 26, los numerales 1 y 2 del artículo 30, Núm. 1, 4, 5, 6, del art 4 y núm. 1, 2 del art 26 todos de la Ley 80 de 1993, Art 84 Ley 1474 de 2011. Art 34 Ley 734 de 2002. Art 6 Ley 610 de 2000. **Causa:** Falencias en la planeación del contrato, deficiencia en la supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato y en la etapa poscontractual. **Efecto:** Pérdida de recursos, irregularidades en la construcción d de la obra. Ver páginas de la 44 a la 56 del Informe Técnico.							experiencia general y deberá certificar mínimo DOS (2) CONTRATOS donde se haya desempeñado como Especialista SISO en contratos de Interventoría en construcción de edificaciones nuevas de categoría C y/o D, según lo establecido en el decreto 2090 de 1989, en proyectos de construcción de colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas como laboratorios, aulas múltiples, salas de exposición, institutos científicos y técnicos, edificios administrativos con destinación específica, teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, clubes culturales ejecutados en los últimos 5 años. UN (1) INGENIERO SUPERVISOR DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIONES: El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que realice supervisión y seguimiento en el cumplimiento de la programación de obra, flujo de caja y plan de inversión de la obra, que deberá ser Ingeniero Civil, o Arquitecto quien se compromete a dedicar del Cien por ciento (100%) del tiempo de duración en la ejecución total del Contrato. El profesional propuesto deberá tener como mínimo DIEZ (10) años de experiencia general y debe certificar mínimo DOS (2) CONTRATOS donde se haya desempeñado como supervisor en programación de obra en contratos de Interventoría en construcción de edificaciones nuevas de categoría C y/o D, según lo establecido en el decreto 2090 de 1989, en proyectos de construcción de colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas como laboratorios, aulas múltiples, salas de exposición, institutos científicos y técnicos, edificios administrativos con destinación específica, teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, clubes culturales ejecutados en los últimos 5 años. UN (1) PROFESIONAL EN CONTADURIA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de SUPERVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE que deberá ser CONTADOR O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O ADMINISTRADOR PÚBLICO, quien se compromete a dedicar el veinte por ciento (20%) del tiempo de duración a la ejecución. El profesional propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar experiencia en seguimiento contable y/o administrativo en dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a Interventoría en construcción de edificaciones nuevas de categoría C y/o D, según lo establecido en el decreto 2090 de 1989, en proyectos de construcción de colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas como laboratorios, aulas múltiples, salas de exposición, institutos científicos y técnicos, edificios administrativos con destinación específica, teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, clubes culturales ejecutados en los últimos 5 años. PROFESIONAL EN DERECHO: El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de Supervisión jurídica que deberá ser ABOGADO con especialización o maestría EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O CONTRACTUAL, quien se compromete a dedicar el veinte por ciento (20%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato. El profesional propuesto deberá tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general y debe certificar experiencia específica en contratación pública, en dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a Interventoría en construcción de edificaciones nuevas de categoría C y/o D, según lo establecido en el decreto 2090 de 1989, en proyectos de construcción de colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas como laboratorios, aulas múltiples, salas de exposición, institutos científicos y técnicos, edificios administrativos con destinación específica, teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, clubes culturales ejecutados en los últimos 5 años. DOS (2) AUXILIARES TÉCNICOS DE CAMPO O SUPERVISORES DE INTERVENTORIA: el proponente deberá ofertar dos personas que cumplan la función de SUPERVISORES DE INTERVENTORÍA en cada uno de los turnos de trabajo programados, cada uno de ellos deberán ser Ingeniero Civil o Tecnólogo y/o Técnico en Obras Civiles y quienes se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución del Contrato, deberán también demostrar una experiencia general mínima de cinco (5) años y deben certificar DOS (2) CONTRATOS donde hayan desempeñado labores de inspección, seguimiento o control de proyectos de construcción de edificaciones Categoría C o D ejecutados en los últimos 5 años. UN (1) INGENIERO TOPOGRAFICO: El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona que cumpla la función de SUPERVISOR DE TOPOGRAFÍA, que deberá ser Ingeniero Topográfico, Tecnólogo y/o Técnico en Topógrafo, quien se compromete a permanecer en el sitio de la obra durante al menos el 50% del tiempo de ejecución de los trabajos. El Ingeniero Topográfico deberá demostrar una experiencia general mínima de cinco (5) años y debe certificar dos (2) Contratos, donde se haya desempeñado como supervisor topográfico en contratos de interventoría a construcción de edificaciones nuevas de categoría c y/o d, según lo establecido en el decreto 2090 de 1989, en proyectos de construcción de colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas como laboratorios, aulas múltiples, salas de exposición, institutos científicos y técnicos, edificios administrativos con destinación específica, teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, clubes culturales, ejecutados en los últimos 5 años.
10		**Contrato de suministro 011 del 06 de diciembre 2016** Objeto: Suministro de emulsión asfáltica CRL-1 para el mantenimiento y/o pavimentación de las vías rurales del Municipio de Cajicá. Valor: $76.320.000 Contratista: Consorcio Pluset Ingenieros - PLM. R.L. Sergio Camilo Landinez Sánchez. **Condición:** Se estableció la cantidad de 43.200 litros a entregar por parte del contratista, dentro de la documentación entregada a la administración municipal se encontraron las siguientes remisiones y las cantidades entregadas en cada una de ellas: No. Remisiones | Fecha de la remisión | Cantidad entregada Lt 2091 | 23-02-2017 | 10.000 1690 | 7-03-2017 | 10.000 1691 | 10-03-2017 | 13.200 20192 | 10-03-2017 | 12.000	La información requerida fue remitido el 29 de mayo de 2018 mediante un correo a la ing Heidy Lesmes, se anexó la información y remitiendo Evidencia de los lugares donde fue utilizada la emulsión asfáltica, Sin embargo para dar claridad a este punto se esta remitiendo dicha información en medio magnético	Remitir informe respecto a los sitios intervenidos tanto a la Auditora, como a la Contraloría, adicionalmente, se anexan al presente plan de mejoramiento las evidencias respectivas.	Un mes	Informe remitido	Secretaria de Obras Públicas	En trámite	CONTRATO DE SUMINISTRO 011 DEL 06 DE DICIEMBRE 2016 OBJETO: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 PARA EL MANTENIMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ. Valor: $76.320.000 Contratista: Consorcio Pluset Ingenieros - PLM. R.L. Sergio Camilo Landinez Sánchez. Condición: Se estableció la cantidad de 43.200 litros a entregar por parte del contratista, dentro de la documentación entregada a la administración municipal se encontraron las siguientes remisiones y las cantidades entregadas en cada una de ellas: Como se manifiesta en el presente informe se recibieron 43.200 litros de emulsión asfáltica la cual es utilizada como agregado para adicionar al material de fresado asfáltico que el municipio obtiene de las vias en las cuales se realiza cambio de la carpeta "reparcheo" Como se informó en la visita realizada por parte de la Contraloría se indicaron los sectores en los cuales se usó este material. Los sectores en los cuales se utilizó este material y como quedó establecido en las remisiones son los siguientes: • Remisión 2091 del 23 de febrero de 2017 por 10.000 litros sector LA CAMILA • Remisión 1690 del 7 de marzo de 2017 por 10.000 litros sector LA FLORIDA VIA LA QUINCE • Remisión 1691 del 10 de marzo de 2017 por 13.200 litros sector LA FLORIDA VIA LA QUINCE • Remisión 20192 del 10 de marzo de 2017 por 10.000 litros sector LA FLORIDA VIA LA QUINCE El 29 de mayo de 2019 mediante correo electrónico enviado a la Ingeniera Liz Heidy Lesmes Rubio, se remite esta información, no entendemos que sucedió ya que se manifiesta que el Municipio no envió esta información. Anexamos copia del citado correo. David Parada Sánchez 29 de mayo de 2018, 9:29 Para: hlesmes@contraloriadecundinamarca.gov.co Sin embargo y para dar claridad al mal entendido que se presentó, entregamos la información correspondiente para dar claridad sobre los sitios donde fue empleada esta emulsión, la cual como se manifestó la empleamos para mejorar vías terciarias del Municipio. Anexamos copia de las remisiones y los sitios donde se suministró esta emulsión asfáltica.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		Al totalizar las cantidades , la resultante es de 43.200 litros, pero no se allegan soportes de los sitios donde se aplico la emulsión asfáltica pese a que se hizo la solicitud a la Secretaria d Infraestructura y no hubo respuesta; por lo tanto se constituye en un faltante por el valor de $76.320.000. **Criterio:** Pérdida de recursos, numeral 1 y 4 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; artículo 6 de la Ley 610 de 2000. **Causa:** Fallas en la supervisión y seguimiento del contrato, falta de constancia y soportes sobre la ejecución del contrato. **Efecto:** Pérdida de recursos, lesionado el patrimonio de la comunidad. Ver página de la 56 a la 57 del Informe Técnico.							

Ing. Orlando Diaz Canasto
Alcalde Municipal de Cajicá

Dr. Luis Francisco Cuervo Ulloa
Secretario de Planeación

Dra. Dora Inés Luengas Becerra
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural

Dra. Sandra Fabiola Castro Rincón
Secretaria General (E)

Dr. Josefina Gutiérrez Rodriguez
Secretaria de Hacienda

Martha Eloisa Bello Riaño
Jefe Oficina de Control Interno

Ing. Rodrigo Herrera Munar
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas
Secretario Jurídico

CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO